

RESOLUCION N°97 Santiago, 26 JUN. 1979

VISTOS:

La solicitud presentada por don Carlos Cruzat Yrarrázaval, en orden a que se autorice la existencia y se aprueben los estatutos del AGROBANCO DE CHILE, y

Teniendo presente que sus estatutos se ajustan a la legislación vigente y que el capital de la sociedad se encuentra totalmente suscrito y pagado en una cantidad no inferior al mínimo exigido para un banco comercial con domicilio en Santiago;

Y lo dispuesto en los artículos 27 y siguientes del D.F.L. N° 252, de 1960, Ley General de Bancos,

RESUEL VO:

Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima bancaria denominada "Agrobanco de Chile" con domicilio en Santiago, que constan de la escritura pública de treinta y uno de mayo de 1979, otorgada en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres;

El banco deberá iniciar sus actividades en el plazo máximo de 120 días contados desde esta fecha;

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.

Obténgase la visación de la presente resolución por el Ministerio de Hacienda.

MIGUEL IBAREZ PARCELO

1